

[Enlace a Legislación Relacionada](#)
Sin Vigencia

FE DE ERRATAS, REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES PARA EL MUNICIPIO DE MANAGUA

FE DE ERRATA

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 195 del 29 de agosto de 1981

La Gaceta, Diario Oficial

En Gaceta N°. 185 del 18 de agosto de 1981 en el Reglamento del Tribunal de Apelaciones para el Municipio de Managua:

1. – En el Capítulo II, Arto. 6

Donde dice: El Ministerio y Organismos debe leerse El Ministerio u Organismo.

2. – En el Capítulo II, Arto. 9) inciso 7)

Donde dice: Que el Tribunal le diere la eficiente y debe leerse: que el Tribunal le diere para la eficiente y,

3. – En el Capítulo III, Arto. 12)

Donde dice: por la táctica del silencio del Responsable debe leerse: por la táctica del silencio del Responsable

4. – En el Capítulo III, Arto. 14)

Donde dice: en la cédula de envío en el presentado debe leerse: en la cédula de envío o en el presentado.

5. – En el Capítulo IV, Arto. 27)

Donde dice: contravertido debe leerse: controvertido.

La Dirección..